

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
Cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020-0151**

I.- Fundados en el documento que allega el demandante con fecha 25 de enero de 2022 y como del mismo se dan los presupuestos contemplados en el artículo 301 del CGP., se dispone:

1.- ACOGER el comprobante de pago de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por la demandada, mediante la cual efectúa un abono a la obligación por la suma de \$3.500.000 pesos.

2.- TENER notificada por conducta concluyente a la demandada GLADYS RINCÓN MARTÍNEZ, del auto mandamiento librado en su contra.

3.- CONTABILIZAR la secretaría, los términos que tiene la demandada para comparecer al proceso. Téngase en cuenta para ello lo reglamentado en el artículo 91 del CGP.

II.- Conforme al escrito aportado por el actor reportando un abono realizado por la demandada, se insta:

TENER en cuenta en su momento procesal oportuno, el abono realizado por la demandada el día 19 de enero de 2021, en la suma de \$38.000.000 pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>08</u> Hoy <u>18-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
